

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 266-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 25 de abril de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N.º 001-2024/04-2024/UNAJ-EPIIA-JMY, de fecha 22 de abril de 2024; Informe N.º 003-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024; Carta N.º 210-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 23 de abril de 2024, Oficio N.º 0236-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024; el Acuerdo N.º 419-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 003-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "EFECTOS DE LA COCCIÓN POR EXTRUSIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, SENSORIALES Y CALIDAD PROTEICA DE UNA MEZCLA ALIMENTICIA A PARTIR DE CARNE DE ALPACA (Vicugna pacos), QUINUA (Chenopodium quinoa wild), MAÍZ (Zea mays L.) y TARWI (Lupinus mutabilis Sweet)" presentado por la Bachiller DIANE ESTHER MAMANI MARAZA;

Que, mediante Carta N.º 210-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 23 de abril de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "EFECTOS DE LA COCCIÓN POR EXTRUSIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, SENSORIALES Y CALIDAD PROTEICA DE UNA MEZCLA ALIMENTICIA A PARTIR DE CARNE DE ALPACA (Vicugna pacos), QUINUA (Chenopodium quinoa wild), MAÍZ (Zea mays L.) y TARWI (Lupinus mutabilis Sweet)", asimismo señala que la defensa de la tesis está programada de manera presencial, el 03 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 0236-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "EFECTOS DE LA COCCIÓN POR EXTRUSIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, SENSORIALES Y CALIDAD PROTEICA DE UNA MEZCLA ALIMENTICIA A PARTIR DE CARNE DE ALPACA (Vicugna pacos), QUINUA (Chenopodium quinoa wild), MAÍZ (Zea mays L.) y TARWI (Lupinus mutabilis Sweet)", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, mediante Acuerdo N.º 419-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "EFECTOS DE LA COCCIÓN POR EXTRUSIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, SENSORIALES Y CALIDAD PROTEICA DE UNA MEZCLA ALIMENTICIA A PARTIR DE CARNE DE ALPACA (Vicugna pacos), QUINUA (Chenopodium quinoa wild), MAÍZ (Zea mays L.) y TARWI (Lupinus mutabilis Sweet)", presentado por la bachiller DIANE ESTHER MAMANI MARAZA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables**, conforme al siguiente detalle:

**Asesor de Tesis** : ARISACA PARILLO, ADALIHT JHONY

**JURADOS**

**Presidente** : MACHACA YANA, JULIO

**Segundo Miembro** : CHOQUE RIVERA, TANIA JAKELINE

**Tercer Miembro** : QUISPE CAPAJAÑA, MATEO

I-126-0017-2024



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 266-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

**Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO** a la bachiller: **DIANE ESTHER MAMANI MARAZA**, para que sustente la tesis denominada "EFECTOS DE LA COCCIÓN POR EXTRUSIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS, SENSORIALES Y CALIDAD PROTEICA DE UNA MEZCLA ALIMENTICIA A PARTIR DE CARNE DE ALPACA (*Vicugna pacos*), QUINUA (*Chenopodium quinoa willd*), MAÍZ (*Zea mays L.*) y TARWI (*Lupinus mutabilis Sweet*)", conducente a la obtención del Título Profesional de **Ingeniero en Industrias Alimentarias**.

**Artículo Tercero. - ESTABLECER** como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

**Lugar** : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.  
**Fecha** : 03 de mayo de 2024.  
**Hora** : 16:30 horas.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA



DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
OCI  
Arch./2024

YMTC

I-126-0017-2024

